



**UNIVERSITAT
JAUME·I**

NUEVAS TECNOLOGÍAS, POLICÍA Y PREVENCIÓN DEL DELITO

**TRABAJO FINAL DE GRADO
CRIMINOLOGÍA Y SEGURIDAD 2016**

**ALUMNO: ALEXANDRU IANCU
TUTOR: JOSÉ LUIS CARQUE VERA**

ÍNDICE

1. Introducción.....	8
1.1. La Importancia de la prevención para las políticas públicas de seguridad.....	8
1.2. La Importancia de las nuevas tecnologías aplicadas al ámbito policial.....	11
2. La seguridad y la seguridad pública.....	12
3. La configuración histórica y constitucional de la seguridad pública en España.....	14
4. La evolución de las políticas públicas en materia de seguridad.....	20
5. Las estrategias de prevención de la delincuencia.....	25
6. Breve referencia a la historiografía policial, con sus 4 etapas.....	31
7. Últimas tendencias en el marco de la gestión de la seguridad pública y en la utilización de nuevas tecnologías para prevenir la delincuencia.....	32
7.1. Policía guiada por la inteligencia.....	32
7.2. COMPSTAT Policing (Nueva York).....	35
7.3. Smart Cities.....	36
7.4. Sistemas de información geográfica (SIG).....	39
7.5. La videovigilancia.....	40
7.6. Los medios de comunicación, especial referencia a las redes sociales.....	42
7.7. Otras innovaciones en materia de seguridad.....	43
7.7.1. Nuevas armas no letales.....	43
7.7.2. Policía 3.0.....	44
8. Conclusiones.....	45
9. Bibliografía.....	47

Extended Summary

Security has become a basic requirement for human beings in order to achieve their needs and so, to enable them to develop their potential in both personal aspects of their lives, as well as in social, economic, political and other conditions.

Hand in hand with society development comes the advancement of threats and dangers towards it, and so, security has recently become indispensable in many political agendas concerned with public policies due to the problems that have arisen from new forms of terrorism, globalisation, the sophistication of crime and lastly, the brutality of new and diverse offenses. In other words, due to the complications caused by an increase in the population's insecurity.

This development can also be seen in the way in which our security is now guaranteed. Proof of this is the State's adaptation to changes in different societies, from a form of authoritarian and punitive politics, towards a modern approach, in which crime is treated in a less repressive and more preventive manner.

For these reasons, many Governments now consider crime prevention as a main priority when debating criminal politics, and constituting the main objective of social and democratic States of Law.

The ultimate objective of this piece of work is to convey how security itself has always been and will remain to be one of the key objectives of many Governments, even if it has remained in constant development in order to fulfil the needs of each specific moment in time, using technology as its main method to achieve this.

Furthermore, this theory can be proved through the constant development of security within different security forces, which did not operate in the same way as today, 100 years ago. Their transition conveys the overall evolution of these bodies, in order to adapt to different situations and needs and offer their best services to society.

The theoretical foundations and explanations of the object mentioned before, are based on both the description of certain concepts, and the strategies and policies used over time, to battle the threats posed at each individual time.

This piece of work will start by with an introduction based on the current importance of crime prevention within public security policies adopted by many States, and the use of new technologies inside policing domains as a form support to prevent vandalism.

It is also essential, when dealing with these topics, to be clear on the understanding of other concepts; for this reason, this piece of work will also mention some of theories, such as generic security, public safety or citizens' safety, and national security. In conclusion, all of them deal with the defense and safeguard of the assets and rights of natural and legal people, in a comprehensive manner.

Once the concepts have been explained, the discussion will then focus on the historical and constitutional settings of public security in our country, focusing on certain periods of time, and concluding with the current model used, which is divided in three administrative levels: the State level, the regional level and the local level.

Within the first level, the main responsibility for public safety lies within the State (art. 149. 1. 29 C.E). The nation's Government, is required to direct the forces of State Security, which are formed by the National Police (Policía Nacional) and the Civil Guard (Guardia Civil).

At a regional level, the only Autonomous Communities that have their own regional police forces are the Vasque Country, Catalonia, Navarra and the Canary islands.

Within the last level, Spain accounts for approximately 1340 Local Police Forces, encompassing about 65,000 active troops.

Due to the creation and development of these police departments, public policies concerned with security have also started to develop. The objectives and aims of public power are stuck in a constant transition, which combined with different values and perspectives, can result in a very different set of public policies.

For this reason, there can be found two large different forms of policies, which are meant to be contradictory of one another, which have recently been applied in different States, up until today. These forms start with punitive populism, with zero tolerance, and go all the way to community strategies, with a strong sense of police proximity.

NUEVAS TECNOLOGÍAS, POLICÍA Y PREVENCIÓN DEL DELITO

Prevention is seen as the basis for public policies concerned with safety; for this reason, this body of work explains its concept, its complex tasks, due to the complexity and different approach of different authors, and the various typologies and approaches found.

The explanation is based on two different models that see prevention from completely different perspectives.

The first one sees addressing conflicts, social issues and the poor articulation of life within our society, specially in urban spaces which generate insecurity, as its main priorities. (SOCIAL PREVENTION).

The second one is based on reducing opportunities to commit a crime by doing things such as eliminating unattended spaces, installing surveillance cameras in public spaces, etc. (SITUATIONAL PREVENTION).

The concept of crime prevention, however, constitutes a difficult and controversial definition, specially depending on each author's individual's thoughts. The objective of this piece of work is not therefore to convey a definite and theoretic vision of crime prevention and its different forms. The aim is to offer an introduction or explanation of the various speeches about prevention, in order to create a general perception of techniques used over time and strategies used now a days, including technology as a main form of help in the stoppage system.

Once the policies and strategies to help prevent crime are achieved, the discussion will then focus on the four main great periods of police forces, linking them to the usage of new technologies.

Currently, after the 11/09 attacks in 2001, we place ourselves in the last era: "HOME LAND SECURITY ERA", which is characterised by its ability to enhance a country's internal security, as the main priority of national security. This era also pays special attention to the police bodies based on their intelligence department and the prevention of terrorism.

After explaining the theoretical framework on which the work is based, the discussion will then move on to the explanation of the latest trends within the context of the management of public security and the use of new technologies to prevent crime.

The first one to be mentioned will be the management of different police forces, guided by their intelligence departments. This concept can be defined as a business and philosophy perception, which intends to use the information's analysis and intelligence in a more strategic way, in order to guide the decision-making process.

Recently, police departments in large urban areas, have started to indulge a greater use of electronic surveillance and other new technologies to fulfil their requirements.

Following this, the work will focus on the second one : COMPSAT Policing of New York, explaining its historic background, as well as its current way of functioning. This system enabled real-time monitoring of the evolution of crime in every city district, allowing to make management and administrative decisions related to citizen security, and allowing the obtained information to reach the public in a nearly immediate manner. This system has now been adopted all over the world.

The third one encompasses the so-known Smart Cities. As societies develop, cities around the world also start to evolve and experience some major changes within their organisation, social and economic systems, in order to fulfil the requirements of innovative cities, to ensure an improvement in the population's quality of life.

However, these cities will need to ensure that their security policies and police departments are able to fulfil the new requirements of their urban areas, which will now crave a more efficient security system. For this reason, police departments have now adopted their public security strategies to "SMART POLICING", a form of security that uses technology, investigation and analysis to support strategic management of police activities.

The fourth trend explained is that used by the Geographic Information Systems, also known as GIS or SIG in Spanish. This technique allows the development of "crime maps" that provide a rapid, specific and easily interpretable image.

Thanks to these technologies it is also possible to identify "Hot Spots"; in other words, specific areas and moments at which criminal activities concentrate.

The fifth trend focuses on video surveillance, where it use raises, in the first place, fascination for a possible increase in the likelihood of identification and arrest of offenders,; secondly, in the increase in the level of public safety; and thirdly, it can act

NUEVAS TECNOLOGÍAS, POLICÍA Y PREVENCIÓN DEL DELITO

as a reminder to citizens, that precautions against crime are necessary.. This method can be managed by private security personnel and police agents, in those areas where their intervention may be necessary.

The final trend explained, constitutes the usage of social media and social platforms by police departments. An example of this trend can be seen in both the National Police and Civil Guard forces, who are active in many social platforms such as Facebook, YouTube, Twitter and Tuenti, as well as their own media web sites.

Following these trend's explanation, the discussion will also mention other innovative resources within the security field, where we can now find examples of new non-lethal weapons, which are starting to be used in some countries, and the 3.0 police project, based on a more advanced and developed version of our current police forces.

The conclusions drawn, focus basically on the need of police forces to adapt to the constant change which societies experience on a daily basis. The 11/09 terrorist attack constituted a turning point in terms of security policies, as it conveyed a clear breach of the system at a time when everything seemed under control.

Safety is and will always be a primary objective in every State, which will individually keep applying different policies and strategies to achieve it.

New upcoming technologies have proven to be of great help in order to achieve every objective proposed by the police, and so, we can see how they have evolved and adapted through time.

Police departments now understand that in a modern society, social networks and the media play a fundamental role in the citizen's safety. They constitute a way of conveying both police functions and methods of crime prevention in a much quicker and easy manner. Furthermore, police departments have also started to seem more appealing to the general public, developing the importance of each individual department, which have now grown closer to the public.

With the use of all the technological means available, police can now work much more effectively and provide a better service to all the citizens.

Resumen:

El presente trabajo aborda los diferentes cambios que ha tenido el ámbito policial a lo largo del tiempo para poder adaptarse a las necesidades de los ciudadanos. Tras dejar claros los conceptos necesarios, se hace una explicación de las diferentes políticas públicas en materia de seguridad, de las diferentes estrategias de prevención de la delincuencia y las etapas de cambio que ha sufrido la policía. Por último se van a mostrar las tendencias actuales en el marco de la seguridad pública y en la utilización de las nuevas tecnologías para prevenir la delincuencia.

Entre ellas encontramos la policía guiada por inteligencia, las Smart Cities con la correspondiente Smart Policing, la CompStat policing de Nueva York donde explicaremos tanto su historia como la repercusión en la actualidad, los sistemas de información geográficos (GIS) con los correspondientes mapas del delito y "hot spots", la utilización de videovigilancia, los medios de comunicación y redes sociales al servicio de las policías, finalizando con otras innovaciones en materia de seguridad como vienen siendo las armas no letales o el plan estratégico de la Policía Nacional para llegar a la policía 3.0 .

Palabras clave: *Políticas públicas de seguridad, estrategias de prevención, seguridad, nuevas tecnologías, prevención, policía guiada por inteligencia, Smart Cities, CompStat, videovigilancia, redes sociales, sistemas de información geográfica (GIS).*

Abstract: *The following body of work addresses some of the changes found in police departments over time, in order to adapt to the citizens' needs. After defining the necessary concepts, this piece of work will provide an explanation of some of the public policies concerned with security matters, crime prevention strategies and the different changing stages that the police have undertaken. Lastly, the discussion will convey the current trends within the public security framework and the usage of new technologies in order to prevent crime.*

Amongst them we can find a form of police guided by its intelligence department; the Smart Cities with their corresponding Smart Policing; the CompStat policing of New York, followed by an explanation of its historical background and its influence in a modern era; geographical information systems (GIS), with their corresponding crime maps and "hot spots"; the usage of video surveillance, the media and social networks; and, lastly, other methods of innovation within the security framework such as non-lethal weapons and the National Police's "3.0 police" plan.

Keywords: *Public Safety Policies, prevention strategies, security, new technologies, prevention, intelligence-led policing, Smart Cities, CompStat, video surveillance, social networks, geographic information system*

1. Introducción

1.1. La importancia de la prevención para las políticas públicas de seguridad

El carácter evolutivo de las sociedades es una cuestión innegable, de la misma forma en que así lo es el incremento de las necesidades y problemas de las mismas. En esta línea y para dar sentido a ese incremento de carencias, nos basamos en la famosa pirámide de Abraham Maslow (A Theory of Human Motivation, 1943) donde supo muy bien contemplar una serie de necesidades a satisfacer, de entre las que conviene resaltar por lo que en el trabajo se plantea, la de sentirse seguro o protegido. Una necesidad de protección que a la hora de ser satisfecha, corresponde al Estado proporcionar (Art. 104.1 CE¹).

Esta evolución también se hace notar en la forma de garantizar nuestra seguridad, y prueba de ello es que el Estado ha sabido muy bien adaptarse a los cambios de las diferentes sociedades, pasando de una política autoritaria y punitiva, hacia otra más moderna, en la que la delincuencia es tratada de forma menos represiva y más preventiva.

Así pues, la prevención del delito, ha pasado a convertirse en una de las prioridades de los diferentes gobiernos en materia de política criminal, siendo éste el principal objetivo de los Estados sociales y democráticos de Derecho.

Antes de llegar a este punto, la seguridad ciudadana se consideraba un ámbito reservado para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, quienes la tenían que garantizar. También el sistema de justicia penal tenía ciertas funciones en este caso, la de condenar a los delincuentes y de esta manera intentar disuadir a las demás personas de la realización de estas conductas ilícitas. En definitiva, el Sistema de Justicia y la Policía eran los encargados de garantizar la seguridad ciudadana (Guillén Lasierra, 2011).

Ahora bien, en las últimas décadas la seguridad ha sufrido grandes cambios, pasando de ser un ámbito relacionado únicamente con la delincuencia donde el fin era

¹ Artículo 104.1 C.E. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.

la corrección, a estar unido con la calidad de vida de los ciudadanos, a la reducción de riesgos, la vigilancia de los distintos peligros, etc.

Las estrategias para el control, reducción y prevención de la delincuencia han cambiado. Quedan a un lado las prácticas correccionalistas, el sistema penal como un dispositivo disciplinario para sustituirse por unas nuevas políticas públicas de seguridad centradas en el control de grupos de población, intervención proactiva sobre los mismos o sobre otras circunstancias asociadas a la comisión de hechos delictivos (Antillano, 2002).

Al hablar de política pública de seguridad nos referimos en un sentido general a:

“un conjunto organizado y estructurado de acciones, que buscan generar situaciones, bienes y servicios públicos para satisfacer las demandas de los ciudadanos, transformar condiciones de vida, modificar comportamientos, generar valores o actitudes que se correspondan con la ley, la moral y la cultura propios de una comunidad. En este sentido toda política pública de seguridad ciudadana debe por principio responder a los problemas de inseguridad ciudadana, violencia, delincuencia y crimen que afecta a una comunidad, entendiendo éstos como problemas públicos.”²

Por consiguiente, las políticas públicas de seguridad son el conjunto de intervenciones públicas llevadas a cabo tanto por el Estado como por otros actores sociales, para resolver y abordar los conflictos y los riesgos que tiene una sociedad en un determinado ámbito espacio-temporal.

Las nuevas políticas de seguridad están centradas en la prevención de la delincuencia. La policía sigue teniendo un papel fundamental y ahora tiene nuevas funciones atribuidas, pasando de ser el brazo armado del sistema penal a ser una policía preventiva y de resolución de diferentes conflictos. En dichas políticas se apuesta por estrategias distintas a la intervención penal, como son los diversos tipos de prevención que más adelante estudiaremos (prevención situacional, social, comunitaria, etc.), por las sanciones administrativas, la preocupación por la “proximidad” y una importancia mayor a escala local (Antillano, 2002).

² Gómez Rojas, C. (2007). Elementos para la construcción de políticas públicas de seguridad ciudadana.

NUEVAS TECNOLOGÍAS, POLICÍA Y PREVENCIÓN DEL DELITO

Sin perjuicio de lo dicho anteriormente, hay que destacar que la seguridad ha cobrado un gran auge para las políticas públicas de los diferentes gobiernos por las nuevas amenazas a las que se tienen que enfrentar y por la preocupación de los ciudadanos hacia las mismas (Cuenca Miranda, 2011).

En primer lugar, nos encontramos con la terrible amenaza que supone el terrorismo, un clásico, pero que tiene en auge una nueva modalidad, el terrorismo internacional yihadista, terrorismo global. El mismo ha golpeado sucesivamente grandes capitales como Madrid, Londres, París, etc. Los atentados del 11s han marcado un punto de inflexión en materia de seguridad.

Esta nueva amenaza forma un auténtico desafío para las políticas de seguridad de las sociedades democráticas occidentales, ya que pretende básicamente su destrucción. Sus características principales son las múltiples conexiones a través de diferentes células existentes en numerosos países, que aprovechándose de los nuevos y modernos medios telemáticos, pueden dar y recibir instrucciones y además coordinar acciones de una manera rápida y sigilosa. Además este nuevo fenómeno recurre a una violencia extrema a la hora de ejecutar los hechos, donde no existe la más mínima discriminación, y su principal objetivo es causar el máximo daño posible y el mayor número de muertos.

En segundo lugar y al margen del terrorismo, gracias a la globalización en la que vivimos también hay una creciente transnacionalización de la delincuencia. La apertura de las diferentes fronteras facilita en gran medida la movilidad del fenómeno delictivo. Las nuevas bandas integradas por individuos de distintos países es un frente al que han de adoptarse una serie de medidas comunes y coordinadas entre los diferentes Estados que se vean afectados.

Por otra parte, hay que destacar que hoy en día los delitos son cometidos a través de medios cada vez más sofisticados. Los delincuentes se aprovechan de las múltiples posibilidades que les son ofrecidas por las nuevas tecnologías, para llevar a cabo sus diferentes actividades. La sofisticación de los delitos supone un reto para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en cuanto tienen que estar actualizadas y preparadas para estar a la altura de las circunstancias. De ahí la importancia de las nuevas tecnologías, del I+D+i en las sociedades actuales y en las policías, para poder hacer frente en a la lucha contra la delincuencia.

En definitiva, las nuevas sociedades caminan hacia un modelo multicultural, donde se demanda un modelo de gestión de la seguridad y la protección nuevo, con nuevos

dispositivos públicos-sociales que estén a la altura de las circunstancias. La prevención de la delincuencia cobra un sentido especial para ello, pero además, estos nuevos modelos de gestión de la seguridad estén orientados a satisfacer tanto las demandas de los ciudadanos como las necesidades sociales en materia de protección, prestando un servicio profesional eficaz y óptimo con todos los recursos de los que se disponen.

1.2. La importancia de las nuevas tecnologías aplicadas al ámbito policial

La evolución de los cuerpos policiales ha sido constante desde la creación de los mismos, en gran parte, debido a la necesidad de adaptación a los cambios sociales, políticos y económicos de cada etapa.

En esta línea, la globalización ha impuesto nuevos retos a todas las instituciones y para poder afrontarlos es necesario conocer y analizar los escenarios y anticiparse a las nuevas exigencias que les serán requeridas.

Hoy en día, la delincuencia utiliza métodos mucho más sofisticados, que les son ofrecidos gracias a las nuevas tecnologías, surgiendo la importancia de adaptarse también en este ámbito para poder hacer frente de una manera más eficaz a estos problemas.

Lo cierto es que han surgido grandes cambios en todos los aspectos en los cuerpos de policía, pero la implantación de las nuevas tecnologías como ayuda a realizar sus servicios es fundamental.

Gracias al avance tecnológico y científico, se están creando nuevas técnicas más avanzadas y nuevos métodos para convertir las policías actuales en unos sistemas de gestión eficientes y a la altura de las circunstancias brindando mayor seguridad a los ciudadanos.

Las últimas tendencias en el marco de la gestión de la seguridad pública se basan en la utilización de nuevas tecnologías para prevenir la delincuencia. La informática pasa a ser una herramienta principal de las nuevas policías inteligentes, donde la utilización de sistemas de información geográfica, de dispositivos de vigilancia, y el uso de los medios de comunicación y las redes sociales están a la orden del día.

2. La seguridad y la seguridad pública

La seguridad se ha convertido en un requisito básico para que el ser humano pueda satisfacer sus necesidades y de esta manera poder desarrollar mejor sus potencialidades, tanto en lo personal, como en lo social, político, económico, etc.

Las amenazas y peligros que nos rodean avanzan igual que lo hacen las sociedades, por ello, la seguridad ha supuesto últimamente un auge en las agendas de las políticas públicas por los problemas derivados del nuevo terrorismo, la globalización, la sofisticación de la delincuencia, la excesiva brutalidad de las nuevas y diversas figuras delictivas, en definitiva, por el creciente aumento de la inseguridad ciudadana.

Los ciudadanos necesitan de un ente protector, que procure la seguridad y protección, garantizando el bienestar social, siendo el mismo el Estado, gozando del reconocimiento en la Constitución Española. Desde su preámbulo y en el título preliminar se desea establecer y propugnar como valores superiores del ordenamiento jurídico, la justicia, la igualdad, la libertad, la seguridad y el pluralismo político.³

Además, en el artículo 104.1 C.E. establece que *“las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana”*.

También en el artículo 149.1.29 C.E. establece que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la *“seguridad pública, sin perjuicio de la posibilidad de creación de policías por las Comunidades Autónomas en la forma que se establezca en los respectivos Estatutos en el marco de lo que disponga una ley orgánica”*.

Hay que diferenciar las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Art. 104.1 C.E.) de las Fuerzas Armadas (Art. 8.1 C.E.), que *están “constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e*

³ Preámbulo C.E. La Nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía, proclama su voluntad de:

Artículo 1.1.C.E. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional”.

Ahora bien, una vez visto quien tiene la competencia para garantizar la seguridad, que es el Estado, pasamos a analizar la diferente conceptualización o terminología que hay entorno a esta palabra.

Según la definición proporcionada por la DRAE *“la seguridad es la cualidad de seguro, es decir, estar libre y exento de riesgo”.*

El concepto de seguridad ciudadana y seguridad pública lo encontramos en el preámbulo de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana:

“La seguridad ciudadana es la garantía de que los derechos y libertades reconocidos y amparados por las constituciones democráticas puedan ser ejercidos libremente por la ciudadanía y no meras declaraciones formales carentes de eficacia jurídica. En este sentido, la seguridad ciudadana se configura como uno de los elementos esenciales del Estado de Derecho”.

*“La Constitución Española de 1978 asumió el concepto de seguridad ciudadana (artículo 104.1), así como el de seguridad pública (artículo 149.1.29.ª). Posteriormente, la doctrina y la jurisprudencia han venido interpretando, con matices, estos dos conceptos como sinónimos, entendiendo por tales la **actividad dirigida a la protección de personas y bienes y al mantenimiento de la tranquilidad ciudadana**”.*

En definitiva, podemos definir seguridad, seguridad ciudadana o seguridad pública como la defensa y salvaguarda de bienes y derechos de las personas físicas y jurídicas, de una manera integral.

Otro concepto muy importante al respecto, lo encontramos en la estrategia de seguridad nacional del estado español, del año 2013⁴, donde viene explicando lo que se entiende por Seguridad Nacional:

⁴Estrategia de Seguridad Nacional. (2013). [online] Disponible en: [Http://www.lamoncloa.gob.es/documents/seguridad_1406connavegacionfinalaccesiblebpdf.pdf](http://www.lamoncloa.gob.es/documents/seguridad_1406connavegacionfinalaccesiblebpdf.pdf).

“La Seguridad Nacional es un servicio público objeto de una Política de Estado, que, bajo la dirección y liderazgo del Presidente del Gobierno, es responsabilidad del Gobierno, implica a todas las Administraciones Públicas y precisa la colaboración de la sociedad en su conjunto”.

“La Seguridad Nacional es objeto de una Política de Estado, que requiere la planificación y la definición de principios y líneas de actuación permanentes, capaces de dar respuestas integrales a los desafíos actuales”

3. La configuración histórica y constitucional de la seguridad pública en España

Una vez tratado el tema y el concepto de la seguridad y especificado quien es el ente encargado de su garantía, es conveniente hacer una breve referencia en la historia española para situarnos y hacernos una idea de quien ha cumplido con la función policial y nos ha otorgado la protección a lo largo de los años hasta la actualidad.

En España podemos considerar la profesión policial como una de las denominadas nuevas profesiones, ya que hasta fechas relativamente cercanas no se empieza a definir al policía como un miembro especializado de la colectividad, con unas funciones propias y concretas, diferentes a las realizadas por otros profesionales, especialmente del tipo militar.

Básicamente el origen de la policía como organización en España se debe situar cuando el propio concepto de policía se empieza a diferenciar del concepto de ejército, marcándose una diferencia entre una policía militarizada y otro distinta, profesionalizada. Estamos hablando aproximadamente del año 1690 con la creación de las Esquadras de Catalunya o Mossos d'Esquadra, que representan el antecedente de la policía tanto en Cataluña como en toda España, ya que reunían una serie de características, como el ser un cuerpo estable, con una estructura y organización delimitada, con la especialidad de mantener el orden público y evidentemente remunerado, siendo estas consideraciones adecuadas para ser entendidas como el antecedente de una nueva profesión (López Sánchez, Marchal Escalona y Cuenca Miranda, 2011).

El desarrollo de los primeros cuerpos policiales profesionales viene dado por la adaptación al contexto sociopolítico de cada época, donde se constata la permanente

utilización de uso de fórmulas militares en los comienzos, tanto en regímenes moderados como progresistas.

También hay que destacar el reconocimiento de la función policial en el ámbito municipal, dándose el punto de partida con la creación de la Guardia Urbana de Barcelona en 1843. La aparición de estos nuevos cuerpos dependientes del ámbito municipal, responde a la necesidad de los diferentes Ayuntamientos, ya que el poder central regulaba todo lo relativo a la milicia, lo que venía restando competencias a los municipios sobre esta fuerza y en cambio estos nuevos cuerpos dependían, desde sus orígenes, únicamente del propio Ayuntamiento. Estaban directamente bajo la dependencia del Alcalde, quien nombraba a un teniente de Alcalde como jefe del cuerpo. Las funciones básicas y objetivos era defender la tranquilidad y paz vecinal.

En la etapa preconstitucional el aparato policial estaba directamente condicionado por la situación política. La función de los policías locales quedó reducida a un mero papel subsidiario, como un auxiliar en las labores del mantenimiento del orden público. Además esta etapa se caracterizó por las intervenciones político-sociales como funciones prioritarias para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, generando una gran indefensión en todo lo referido al ámbito policial. (López Sánchez, Marchal Escalona y Cuenca Miranda, 2011).

Ahora bien, con la Constitución de 1978 se introduce el concepto de seguridad ciudadana, concepto diferente de la antigua idea de orden público, lo que supuso un revulsivo muy fuerte para actualizar las estructuras policiales, adaptándose de esta manera a la evolución de la sociedad. Con la aprobación de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se estableció el marco en el que se deben desarrollar los nuevos modelos policiales y en su preámbulo ya se estableció como un principio fundamental la cooperación recíproca y la coordinación de las fuerzas y cuerpos de seguridad pertenecientes a todas las esferas administrativas. Se rompe con el concepto tradicional de agente de policía como un mero ejecutor del control social y empieza a ser considerado como un profesional. Se pasa de la vieja concepción represiva, hacia la idea de una policía preventiva.

El policía pasa entonces a ser considerado como un agente profesional especializado en la defensa de la calidad de vida de la colectividad. Ello conllevó a un cambio en la organización, distribución de los efectivos, funciones de los mismos, procesos de selección y formación, adaptándose a las necesidades actuales de una sociedad democrática y moderna.

NUEVAS TECNOLOGÍAS, POLICÍA Y PREVENCIÓN DEL DELITO

Además, la Constitución española de 1978 se basa en un modelo de Estado descentralizado⁵, no cabiendo otra opción que establecer un sistema de seguridad que comparta responsabilidades entre las diferentes Administraciones Públicas.

Para ello el precepto Constitucional clave fue el artículo 104, donde en su apartado 1º establece que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad están bajo la dependencia del Gobierno y que tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana y en su apartado 2º remite a una ley orgánica que es la que determinará las funciones, principios básicos de actuación y los estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Esta ley orgánica será la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado antes mencionada. En la misma, en sus artículos 1 y 2⁶, encontramos las siguientes disposiciones generales:

Artículo 1.

- 1. La Seguridad pública es competencia exclusiva del Estado. Su mantenimiento corresponde al Gobierno de la Nación.*
- 2. Las Comunidades Autónomas participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos que establezcan los respectivos Estatutos y en el marco de esta Ley.*
- 3. Las Corporaciones Locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos establecidos en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y en el marco de esta Ley.*
- 4. El mantenimiento de la seguridad pública se ejercerá por las distintas Administraciones Públicas a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.*

Artículo 2.

Son Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:

- a) Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado dependientes del Gobierno de la Nación.*

⁵ Artículo 2 C.E. La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

Artículo 137 C.E. El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

⁶ Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

b) Los Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas.

c) Los Cuerpos de Policía dependientes de las Corporaciones Locales.

Otros artículos a destacar y en relación a lo dicho anteriormente, son el 149.1.29 C.E.⁷ donde se establece que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la seguridad pública y añade la posibilidad de crear Policías por las Comunidades Autónomas, y el 148.1.22 C.E.⁸ donde establece que las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias sobre coordinación y demás facultades en relación a las policías Locales.

En definitiva, atendiendo a lo que viene establecido en nuestra Carta Magna, en la Ley Orgánica de fuerzas y cuerpos de seguridad y los correspondientes Estatutos de Autonomía, el sistema español en cuanto a la seguridad pública nos referimos, presenta tres niveles administrativos en la actualidad: el estatal, el autonómico y el local.

a) Nivel Estatal

La responsabilidad principal en cuanto a la seguridad pública se refiere, recae sobre el Estado (art.149.1.29 C.E.). El Gobierno de la nación, dispone y dirige las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, siendo estos, el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil.

Por un lado, el Cuerpo Nacional de Policía tiene su origen directo en la Constitución de 1978, donde en el art. 104 se le asignan las misiones de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la Seguridad Ciudadana. A partir de este mandato Constitucional, el 13 de marzo de 1986 se promulgó la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que unificó los Cuerpos de Policía Nacional y Cuerpo Superior de Policía en el actual Cuerpo Nacional de Policía (Policia.es, 2016).

⁷ Artículo 149.1.29 C.E. Seguridad pública, sin perjuicio de la posibilidad de creación de policías por las Comunidades Autónomas en la forma que se establezca en los respectivos Estatutos en el marco de lo que disponga una ley orgánica.

⁸ Artículo 148.1.22 C.E. La vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones. La coordinación y demás facultades en relación con las policías locales en los términos que establezca una ley orgánica.

Por otro lado, la Guardia Civil tiene su origen en el año 1844, cuando por Real Decreto, se crea la Guardia Civil como un cuerpo especial de fuerza armada de Infantería y Caballería, con la denominación de Guardias Civiles. Tiene naturaleza militar y depende del Ministerio del Interior en cuanto a servicios, retribuciones, destinos y medios, y del Ministerio de Defensa en cuanto a ascensos y misiones de carácter militar. (Civil, 2016).

Según los datos del Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de julio 2015, en España había un total de 142.135 efectivos entre ambos cuerpos, 75.976 por parte de la Guardia Civil y 66.159 de la Policía Nacional.

b) Nivel Autonómico

Por la propia organización territorial de España en Comunidades Autónomas, posibilita que las mismas puedan crear sus propias policías autonómicas (149.1.29 C.E.), siempre y cuando se prevea dicha opción en sus respectivos Estatutos de Autonomía.

Las CC.AA que cuentan con Policía Autonómica propias son el País Vasco, Cataluña, la Comunidad Foral de Navarra y las Islas Canarias.

- Mozos de Escuadra (Mossos d'Esquadra), 1983, Cataluña.
- Ertzaintza, 1982, País Vasco.
- Policía Foral de Navarra (Foruzaingoa en euskera), 1964.
- Cuerpo General de la Policía Canaria, 2010.

Según los datos del Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de julio 2015, en España había un total de 26.002 agentes de las Fuerzas de Seguridad de las Comunidades Autónomas que cuentan con Policía Autonómica.

c) Nivel municipal o local

En la Constitución encontramos en su artículo 140⁹ que los municipios tienen autonomía para gestionar sus intereses. En materia de seguridad y policía en el Título

⁹ Artículo 140

V de la Ley Orgánica 2/86, de 13 de Marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, artículos 51 y ss.¹⁰. se establece que los municipios podrán crear cuerpos de policía propios y las funciones que van a desarrollar, de acuerdo con lo previsto en la presente ley, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 25¹¹) y en la legislación autonómica.

La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.

¹⁰ Artículo 51

1. Los municipios podrán crear cuerpos de policía propios, de acuerdo con lo previsto en la presente ley, en la Ley de Bases de Régimen Local y en la legislación autonómica.

2. En los municipios donde no exista policía municipal, los cometidos de ésta serán ejercidos por el personal que desempeñe funciones de custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones, con la denominación de guardas, vigilantes, agentes, alguaciles o análogos.

3. Dichos cuerpos sólo podrán actuar en el ámbito territorial del municipio respectivo, salvo en situaciones de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes.

No obstante, cuando ejerzan funciones de protección de autoridades de las corporaciones locales, podrán actuar fuera del término municipal respectivo, con autorización del Ministerio del Interior o de la correspondiente autoridad de la comunidad autónoma que cuente con cuerpo de policía autonómica, cuando desarrollen íntegramente esas actuaciones en el ámbito territorial de dicha comunidad autónoma.

Artículo 53

1. Los Cuerpos de Policía Local deberán ejercer las siguientes funciones:

a) Proteger a las autoridades de las Corporaciones Locales, y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.

b) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

c) Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.

¹¹ Artículo 25

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

Además, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en su disposición transitoria cuarta¹². La Policía Local sólo existirá en los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, salvo que el Ministerio de Administración Territorial autorice su creación en los de censo inferior.

En España hay actualmente unos 1340 Cuerpos de Policía Local, englobando alrededor de 65.000 efectivos a su servicio (López Sánchez, Marchal Escalona y Cuenca Miranda, 2011).

Una vez vista la configuración histórica y constitucional de la seguridad pública en España pasamos a ver las distintas políticas en materia de seguridad que se han seguido en los últimos años.

4. La evolución de las políticas públicas en materia de seguridad

El carácter cambiante de la vida en sociedad se ve aplicado a las diferentes políticas públicas de seguridad, que han ido cambiando a lo largo del tiempo, como lo hace el propio ser humano, donde antes había una concepción de lo que es bueno y lo que es malo, o peligroso, que ha ido cambiando y transformándose con los años por la propia evolución.

Los objetivos y las misiones de los poderes públicos están en constante cambio y con la combinación de valores, de perspectivas, pueden crear políticas públicas muy diferentes. Por ello, encontramos dos grandes modelos o dos grandes formas de

f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

¹² Disposición transitoria cuarta

En tanto se aprueben las normas estatutarias de los Cuerpos de Policía Local, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, serán de aplicación las siguientes normas:

1. La Policía Local sólo existirá en los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, salvo que el Ministerio de Administración Territorial autorice su creación en los de censo inferior. Donde no existan, su misión se llevará a cabo por los auxiliares de la Policía Local, que comprenderá el personal que desempeñe funciones de custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones, con la denominación de Guardas, Vigilantes, Agentes, Alguaciles o análogas.

políticas, teóricamente contrarias, que se han ido aplicando en los diferentes estados, de manera reciente, hasta la actualidad.¹³ Se parte del populismo punitivo, con una tolerancia cero hasta las estrategias comunitarias, con una policía de proximidad (Guillén Lasierra, 2011).

El populismo punitivo ha tenido en los últimos años un gran protagonismo, básicamente a partir de la experiencia de las políticas de tolerancia cero que se iniciaron en Nueva York en los años 1990.

Después de un largo periodo donde se impuso la idea de que sanción penal e intervención policial no servían para resolver todos los problemas de seguridad, ya que no dependen únicamente del delito y tienen unas causas complejas, en el año 1982, con la aparición de un famoso artículo, se favoreció un cambio en esta tendencia.

Estamos hablando del artículo publicado en la revista *Atlantic Monthly*, por dos investigadores norteamericanos (James Q Wilson y George L. Kelling), y titulado: “ventanas rotas: la policía y la seguridad en los barrios.”¹⁴

Según estos autores y su famosa teoría de las ventanas rotas, el desorden tanto físico (ventanas rotas que no se reparan), como social (conductas incívicas), causa en los buenos ciudadanos cierto temor o prejuicio y acaban abandonando los espacios públicos por la sensación de inseguridad, cosa que favorece que la delincuencia y los infractores se instalen, entrando en un proceso de degradación irreparable y en definitiva a una mayor criminalidad.

Para ellos, la solución al problema la tenía una actuación estricta de la policía, para restablecer el control social desaparecido en los últimos años, y que impediría cualquier tipo de infracción, delito, o desorden. Para poder realizarlo se necesitaba cierta comprensión con las actuaciones de la policía y evitar la judicialización de todas las actividades policiales que se vayan a hacer.

Entre los años 1994-1996 se puso en práctica esta idea a la policía de Nueva York, con la política conocida como tolerancia cero. La misma, se centraba en el castigo a

¹³ No se pueden explicar todas las políticas públicas de seguridad a lo largo del tiempo, dada la extensión del trabajo y el número de las mismas, por ellos nos centramos en las dos más significativas de los últimos tiempos.

¹⁴ James Q, Wilson y George L, Kelling; “*Broken Windows. The police and neighborhood safety*”, publicado en *The Atlantic Monthly*, Volumen: 249, N° 3, págs. 29-38, Marzo 1982.

cualquier infracción por pequeña que fuera, sancionando y si fuera necesario, deteniendo a los autores dentro de las zonas clasificadas como zonas desordenadas o con problemas.

La pretensión de esta política/estrategia, era arrestar muchos delincuentes, ya que a la hora de su identificación por las pequeñas infracciones cometidas, se podían descubrir otras por las cuales no habían sido sancionados. Además, con esta actuación policial tan intensiva, se intimidaría a los futuros delincuentes, disuadiendo cualquier conducta ilegal al ver que las posibilidades de ser sancionados eran tan altas.

Hay que destacar que esta política coincidió con un descenso generalizado de la delincuencia en la ciudad de Nueva York, por lo tanto se asumió que la tolerancia cero era la causa del mismo. Se vendió al mundo que la seguridad había vuelto a la ciudad gracias a estas políticas punitivas aplicadas por la administración municipal.

Acto seguido, se inició una corriente de admiración y de imitación en el mundo occidental, con independencia de los políticos que gobernaban, pero en términos generales, estas políticas no se adoptaron en Europa con la misma intensidad. A pesar de ello, ha supuesto ciertas consecuencias.

Por un lado, se recuperó la idea de que una amenaza punitiva severa y creíble intimidaría a los delincuentes y contribuye a prevenir la delincuencia. Un ejemplo claro lo encontramos en las constantes reformas de nuestro Código Penal, incrementándose tanto las conductas como las penas, y ya no solo en España, sino también en países como Francia o Italia.

Por otro lado, una cierta preocupación por combatir las conductas incívicas de un modo más severo. Se han elaborado muchas normas municipales que tipifican ciertas conductas incívicas como infracciones para poder facilitar de esta manera su denuncia y sanción por parte de las autoridades.

A pesar de todo, después de muchos años de esta experiencia de la ciudad de Nueva York, nadie ha podido constatar de un modo empírico los efectos positivos de la política aplicada, ya que al mismo tiempo que se aplicó en Nueva York y descendió la delincuencia, en otras grandes ciudades nord-americanas se experimentaron también descensos en la delincuencia en ese mismo periodo y no aplicaron esta política de tolerancia cero. (Guillén Lasierra, 2009; 2011).

Nadie pone en duda que el desorden puede traer una percepción de inseguridad en ciertos grupos de población, pero tampoco hay una relación causal directa entre desorden y delincuencia, sino que son importantes también otros muchos factores.

En la parte opuesta a estas políticas de tolerancia cero, encontramos las centradas en las estrategias comunitarias, que se suelen llamar policías comunitarias, de proximidad o de barrio. Son las que se usan en la actualidad.

Estas nuevas políticas ponen la comunidad en el centro de la seguridad, siendo los propios ciudadanos, vecinos de los barrios que forman las ciudades quienes han de estar en el centro de la misma. La ciudadanía es quien establece las prioridades y las finalidades de la seguridad ciudadana ya que es quien recibe su servicio.

Los poderes públicos tienen que satisfacer las necesidades de sus ciudadanos y resolver los problemas que hay detrás, teniendo la policía un papel impulsor de estas políticas. Tendrán que llevar a cabo un gobierno de la seguridad, gestionando los diversos actores y tareas para obtener un resultado positivo para la seguridad de sus ciudadanos.

Esta filosofía comunitaria, como podemos observar, difiere totalmente de la punitiva, ya que aquí la sanción y la pena son unos meros instrumentos y no el punto de referencia del sistema, como es el caso de la tolerancia cero.

A la hora de hablar de cómo la policía tiene que gestionar estas estrategias comunitarias, surge un debate de tipo organizativo, centrado en si debe tener un relejo en la estructura organizativa de las mismas o no, es decir, si es necesario que en el propio cuerpo de policía hayan plazas catalogadas de policía comunitaria o de proximidad o no. (Guillén Lasierra, 2011).

Los partidarios de esta solución, basan su argumentación en que en ciertas estructuras muy burocratizadas si no existen estas plazas, los efectivos se dedicarán a estas funciones o a otras dependiendo del mando que haya en ese momento o de la autoridad política de turno. Para ellos, el único modo de mantener este modelo es con la existencia de efectivos destinados a realizar tareas de proximidad o comunitarias por catalogación legal.

En contra de esta consideración, el argumento se basa en que al estar hablando de políticas, de estrategias comunitarias, no se debe limitar a una unidad concreta o a ciertas plazas de trabajo. Más bien, toda la administración y el servicio de policía deberían inculcarse los principios de la filosofía comunitaria, sin perjuicio de que unos

se dediquen con más frecuencia a las relaciones con los vecinos y otros a la investigación de delitos o al orden público.

Todos tienen que tener claras las prioridades de la población y organizar de esta manera el servicio que se le va a dar a la ciudadanía. El hecho de unos puestos de trabajos específicos, si se aceptan los principios de esta política, es una cuestión simplemente de estrategia.

Otro tema de discusión y problemática que hay al respecto es como adaptar estas estrategias a la actualidad.

Tradicionalmente, las policías comunitarias se centraban en las patrullas. Los policías que rondaban las calles, en su jornada laboral se encontraban con los vecinos, en las plazas, escuelas, etc. y de este modo podían comunicar con ellos y extraer información relevante que después se derivaba a otras unidades o a los servicios correspondientes para proporcionar respuestas. Además las asociaciones vecinales se pusieron de moda y eran muy activas y representativas, facilitando el diálogo con la comunidad.

Actualmente, los ciudadanos ya no están tanto en la calle, sobre todo en las grandes ciudades, con los nuevos horarios laborales, y las asociaciones vecinales han perdido esa fuerza y representación. Hay que buscar nuevas maneras de mantener el contacto policía-ciudadano.

Las nuevas tecnologías que forman parte principal de este siglo XXI se tienen que tener en cuenta y de hecho se tienen, por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad, para mantener el contacto con los ciudadanos, pero esto lo trataremos más adelante.

Lo importante de este modelo comunitario no es la patrulla de la ciudad, sino la comunicación con los ciudadanos para poder satisfacer sus necesidades.

Como bien hemos dicho, este modelo es el usado en la actualidad en España y en muchos otros países, implantándose cada vez más en América latina, y prueba de ello es el modelo "Proxpol" es un innovador programa policial dirigido y creado por la Policía Local de Castellón y la Consultoría MiT en colaboración con la Universitat Jaume I; la Universidad de Miami, y la Universidad de Bangkok. Este modelo policial trata de promover el control social informal mediante la cooperación entre ciudadano y policía, para así poder disminuir los problemas delincuenciales característicos en un determinado territorio. Su principal finalidad es impulsar un servicio policial de carácter preventivo/proactivo, y no tanto reactivo.

En definitiva, las políticas públicas de seguridad dependen de cada estado en concreto y de las necesidades que se tiene. Es muy difícil encontrar un modelo perfecto, que erradique la delincuencia en el mundo, pero para ello tenemos al Estado que es quien se encarga de proporcionarnos la seguridad en cada momento y satisfacer en pequeña o gran medida las necesidades de cada uno de los ciudadanos.

Todas las políticas en materia de seguridad tienen el objetivo de prevenir la delincuencia, sea del modo que sea, adoptando unos modelos u otros. La prevención es el elemento clave de la seguridad.

5. *Las estrategias de prevención de la delincuencia*

Para ser precisos en el empleo de las definiciones a utilizar en materia de prevención, creemos conveniente aludir a determinados términos que nos llevan a conectar por lo que se conceptúa como tal.

Así pues, términos como el de igualdad, libertad y justicia, sirven para definir el carácter de las sociedades contemporáneas, a la vez que nos ayudan a entender que el uso de los mismos está cargado de un fuerte contenido ideológico o emotivo, sin embargo, queremos hacer hincapié en otro aspecto que consideramos importante, el de prevención.

A colación de esto último, son no pocas las veces en las que escuchamos expresiones como “hay que prevenir la delincuencia” o “más vale prevenir que curar”, ¿pero realmente los ciudadanos tenemos claro el significado de la palabra prevención? ¿O el significado de prevenir la delincuencia?

Para contestar a lo anteriormente mencionado, el estudio del tema debe ser precedido por la definición del término, de tal forma, que se eviten las malinterpretaciones. Claro está, que hay muchas tipologías o enfoques y según los distintos autores, el significado tendrá un sentido u otro. Tomaremos para ello como referencia el Tratado de Criminología (García-Pablos de Molina, 2009).

En un sentido amplio, la prevención podría definirse como un conjunto de medidas y acciones destinadas a evitar o impedir que se presente un fenómeno peligroso, o bien, a reducir los efectos de éste sobre la población.

NUEVAS TECNOLOGÍAS, POLICÍA Y PREVENCIÓN DEL DELITO

Un sector doctrinal, se refiere a la prevención como el efecto disuasorio de la pena, por lo tanto prevenir es intentar disuadir al infractor por el miedo al castigo que se ejerce a través de los mecanismos penales.

Para otros autores, la prevención es entendida como una herramienta de obstaculización que trata de evitar que se cometa el delito, mediante la imposición de una serie de barreras físicas o instrumentos no penales, que supongan la alteración del escenario criminal.

En sensu stricto prevención es mucho más que dificultar la comisión del delito o disuadir al infractor por el miedo a la pena, pues consiste en erradicar las causas del delito.

Como bien puede observarse y en función de la procedencia de cada definición, se obtendrá una tendencia o un significado específico, pero si en algo confluyen todas y cada una de ellas, es en anticiparse o evitar la comisión del acto delictivo.

Una vez vistas las diversas concepciones en materia de prevención del delito, pasaremos a analizar los distintos enfoques o tipologías, partiendo de una interpretación globalizadora, que nos haga saber que el Estado puede intervenir de tres formas distintas, para llevar a cabo dicha prevención.

En primer lugar, y por vía legislativa mediante una amenaza de sanción penal que se apoyen en la promulgación de leyes destinadas a impedir que ocurran determinadas situaciones.

En segundo lugar y por vía judicial, a través de la aplicación de una forma efectiva de los textos legales que han sido creados para tratar estos ilícitos penales, evitando además la reincidencia.

En tercer y último lugar por vía administrativa, acudiendo a la acción social o policial que llevan implícita los respectivos controles, patrullas etc.

Súmese otra interpretación más que viene a completar desde sus contemplaciones, como ha de abordarse en sensu stricto el concepto de prevención. En este sentido se establece una división de tal concepto que ayude a su comprensión.

En un primer nivel al que se denomina prevención primaria¹⁵, se incluyen que causas han de evitarse para impedir que el fenómeno delictivo ocurra o se manifieste. Esta es la genuina prevención, la más eficaz pero a su vez, la más complicada de realizar.

La prevención secundaria por su parte, actúa cuando y donde se exterioriza el comportamiento delictivo. Opera a corto y medio plazo y está orientada selectivamente a concretos sectores de la sociedad, en los que cabe incluir a determinados grupos en riesgo de padecer o protagonizar el problema criminal.

Por último y en lo que a la prevención terciaria se refiere, tiene un destinatario claro y conciso, la población reclusa, siendo el objetivo principal de este tipo de prevención el de evitar la reincidencia de ésta. Para el cumplimiento de tales propósitos se crean los programas rehabilitadores o resocializadores.

Como bien puede observarse y conforme a los criterios de cada autor, los diversos sistemas de clasificación de medidas de prevención serán explicados de una u otra forma.

Así pues, y tras lo explicado anteriormente, unos lo hacen según el nivel de intervención – primaria, secundaria o terciaria –; por su parte otros autores lo hacen acudiendo a otro tipo de conceptos, como es el caso del papel que desempeñan los ciudadanos, que puede ser activo o pasivo; del origen de la acción emprendida – si es a nivel estatal o municipal –; si el nivel de aplicación es individual o colectivo; o bien teniendo en cuenta las causas de la criminalidad, por lo que se haría necesario adoptar medidas de carácter social o situacional; otros autores por su parte, creen conveniente estudiar los factores del delito y el destinatario para de esta forma tomar las respectivas medidas, encaminadas a disminuir el deseo, la capacidad o la oportunidad del delincuente, etc.

Ahora bien, una vez visto a que nos referimos cuando se habla de prevención, vamos a tratar dos modelos claramente diferentes enfocándose la prevención desde diferentes perspectivas.

¹⁵García-Pablos de Molina, A. (2009). *Tratado de criminología*. 4ª edición actualizada, corregida y aumentada. Valencia: Tirant lo Blanch. Pág. 905

NUEVAS TECNOLOGÍAS, POLICÍA Y PREVENCIÓN DEL DELITO

Uno tiene como objetivo abordar los conflictos, desajustes sociales y la deficiente articulación de la vida en sociedad, sobre todo en espacios urbanos, que generan inseguridad (PREVENCIÓN SOCIAL).

El otro, se basa en la reducción de las oportunidades para delinquir, eliminando espacios sin vigilancia, instalando cámaras de videovigilancia en los espacios públicos, etc. (PREVENCIÓN SITUACIONAL).

La prevención social engloba todas las medidas orientadas a reducir o eliminar los factores criminógenos. Este tipo de prevención se basa en intervenir sobre las causas sociales de la delincuencia a través de programas de intervención (Robert, 1991; Selmini 2009), en grado de modificar o intervenir las posibles motivaciones que empujan a los sujetos hacia la criminalidad (Gilling 1997; Selmini 2009).

En estas estrategias, el centro lo ocupa el autor del delito y su predisposición a la criminalidad, pero se resalta sobre todo el contexto social en el que nace el delito, las condiciones sociales, culturales y económicas que hacen que se cree un ambiente que favorezcan las motivaciones hacia la delincuencia.

Como bien sabemos, ciertos factores pueden predisponer a la delincuencia, donde el maltrato y abandono infantil, abandono escolar, consumo de alcohol y drogas, necesidades básicas insatisfechas, problemas afectivos, pueden ser causa de la misma.

La prevención social del delito, según Daniel Gilling (1997; Selmini 2009):

“Busca cambiar las motivaciones delictivas que son percibidas como algo que reside en las personas más que en las cosas, en el ambiente social... Busca alcanzar esto a través de medidas típicas de la política social como políticas de vivienda, educación y tratamiento sanitario con respecto al alcohol y el delito; políticas familiares y educativas, trabajo para los jóvenes y políticas de empleo”.

Este modelo apunta a reforzar a las familias en riesgo, así como potenciar la continuidad de los estudios de los jóvenes y recuperación de las personas que hayan abandonado el sistema y dedicarse a la delincuencia. Se pretende realizar modificaciones tanto a nivel individual en las personas, como relativas al contexto social, donde los barrios y la organización comunitaria tienen un papel fundamental.

La **prevención situacional**, en cambio, se basa en la idea de que intervenir en el contexto con pequeñas modificaciones, puede llegar a tener un gran efecto reductor sobre los fenómenos delictivos o sobre la victimización.

El marco teórico de esta estrategia preventiva viene basándose en las teorías de las oportunidades, que van desde la teoría de la elección racional de Cornish y Clarke (1986), la teoría de las actividades cotidianas de Cohen y Felson (1979) hasta la teoría de las ventanas rotas, entre otras.

Para estas estrategias, la criminalidad no es causada por una predisposición individual, sino por una serie de factores que favorecen las oportunidades delictivas y unos autores racionalmente motivados. El estilo de vida y las costumbres de potenciales víctimas, unas características físicas de determinados ambientes, la ausencia de vigilancia o control, son factores que favorecen la delincuencia (Clarke, 1983; Selmini 2009).

Para reducir ciertas formas específicas de criminalidad, se encuentran una serie de medidas, que implican tanto la gestión, como la manipulación y configuración del contexto ambiental, de tal modo que se reduzca las oportunidades de delinquir y aumente el riesgo para los potenciales autores de ser detenidos (Clarke, 1997; Selmini 2009).

La prevención situacional del delito según Robert Clarke (1997; Selmini 2009):

“Partiendo del análisis de las circunstancias que dan lugar a formas específicas de delito, introduce discretos cambios ambientales para reducir las oportunidades de que estos delitos ocurran. Por lo tanto, se focaliza en el escenario del delito más que sobre aquellos que cometen actos delictivos. Busca impedir la ocurrencia del delito más que detectar y sancionar a los ofensores. No busca eliminar las tendencias delictivas a través del mejoramiento de la sociedad o sus instituciones sino meramente hacer las acciones delictivas menos atractivas para los delincuentes”.

Hay una literatura muy extensa relacionada con la prevención situacional, no pudiendo a entrar en detalles o a valorarla en su conjunto, pero si vamos a hacer referencia a ciertas tipologías de la misma.

A partir de una idea originaria que subdividía las tipologías preventivas, hoy en día encontramos una clasificación mucho más extensa. Se diferenciaron tres categorías originalmente (Clarke, 1995):

NUEVAS TECNOLOGÍAS, POLICÍA Y PREVENCIÓN DEL DELITO

- Medidas que aumentan las dificultades para el autor potencial del delito
- Medidas que aumentan el riesgo de ser detenido
- Medidas que vuelven imposible o reducen fuertemente las ventajas de la acción delictiva.

Dichas categorías se han ampliado, y no solo eso, Clarke ha extendido también el ámbito de aplicabilidad de estas estrategias de prevención situacional a delitos con una naturaleza muy diferente de los comunes, como son los actos de terrorismo, confirmando la tendencia por considerar la prevención situacional como la estrategia por excelencia para prevenir la delincuencia (Clarke y Newman, 2006; Selmini 2009).

En definitiva, para la prevención situacional, lo que interesa es buscar las estrategias necesarias para limitar las oportunidades del delincuente, tanto temporales como espaciales, evitando de este modo la comisión del acto ilícito. Se le dificulta la decisión de delinquir, ya que tiene que valorarse el coste de cometer el delito y su beneficio.

Este modelo se basa en intervenir físicamente en el diseño de ciertos espacios que pueden suponer un riesgo, disminuyendo las posibilidades de cometer los actos, recurriendo a todo tipo de instrumentos, como pueden ser las nuevas tecnologías, métodos de seguridad personal, seguridad para las propiedades, etc.

Actualmente, el instrumento de este tipo de prevención por excelencia, sin contar la presencia física de la policía o vigilantes de seguridad, lo encontramos en las cámaras de videovigilancia.

Esto se debe a que la gran amplitud de espacios de riesgo, junto con la movilidad continua de las personas y su cambio de hábitos sociales, hace imposible tener un efectivo policial o de vigilancia las 24 horas en todas partes. Para ello la videovigilancia es la solución ideal, ya que a través de la instalación de estas videocámaras se pretende tanto reprimir a los infractores teniendo la evidencia grabada del hecho en sí, como a los posibles delincuentes futuros, que tendrán en cuenta para la realización de sus actos que pueden estar siendo controlados. No nos vamos a extender más en relación a este tema ya que será tratado más adelante.

Políticas y estrategias de prevención podemos encontrar muchas, donde dependiendo del autor se realiza una clasificación u otra, como ya hemos podido apreciar, y sin poder extendernos y explicar todas, nos hemos centrado en la prevención social y situacional, siendo estos los modelos más relevantes, pero

también existen otros, como la prevención comunitaria, la prevención del desarrollo, etc.

El hecho de que las medidas tradicionales para combatir la delincuencia, -tanto disuasivas como represivas- han demostrado no ser eficaces (Rosenbaum, Lurigio y Davis, 1998; Selmini 2009) ha conllevado a una búsqueda de nuevas estrategias, con nuevos actores y contextos para tratar de evitar la criminalidad.

Por ello, las nuevas políticas públicas de seguridad, abogan por la prevención de la delincuencia, teniendo en cuenta a muchos sujetos, como instituciones o ciudadanos comunes con una gran gama de medidas e intervenciones dirigidas tanto a reducir los fenómenos criminales, como a reducir la percepción de inseguridad de los ciudadanos y aumentando en definitiva la seguridad social.

Como hemos podido observar, el propio concepto de prevención del delito es polémico y difícil de definir, dependiendo de la posición que se adopte y el autor. Nuestro objetivo no es ofrecer una visión definitiva y teórica de lo que viene siendo la prevención del delito y sus formas, sino más bien, es ofrecer una introducción o una explicación de los distintos discursos sobre la prevención, para hacernos una idea general de lo que se ha ido utilizando a lo largo del tiempo y lo que se utiliza en la actualidad, donde las nuevas tecnologías están sirviendo de gran ayuda para ello.

6. Breve referencia a la historiografía policial, con sus 4 etapas

Para poder explicar la actualidad en cuanto a la prestación de los servicios de policía, es necesario hacer una explicación de la evolución de los modelos que se han ido dando y cambiando, según las necesidades de cada momento. El modelo actual de policía centrada en la comunidad, en la proximidad, apoyada en gran medida por las nuevas tecnologías, es el producto de una serie de desarrollos que han tenido lugar a lo largo del tiempo, ya que como hemos podido observar anteriormente, la profesión de policía como tal es de reciente creación.

Por ello, podemos dividir dicho desarrollo, en varias etapas o eras históricas de los modelos policiales (Schmallegger and Worrall, 2010).

La primera etapa, es la relacionado a los años 1840-1930, llamada "Political Era" o era política, donde habían estrechos vínculos entre la policía y las autoridades públicas. La organización tenía un estilo paramilitar, centrado en servir al poder

político. Los políticos nombrados contrataron a la policía, debido a la necesidad de orden social y de seguridad en una sociedad dinámica y cambiante.

La segunda etapa, va desde los años 1930 hasta 1970, llamada “Reform Era” o era de las reformas, donde los policías fueron ganando orgullo y profesionalidad, centrándose en la aplicación de la ley y en la tradicional lucha contra el crimen y la captura de los delincuentes. Hay una fuerte ofensiva dirigida al crimen organizado. Se produjo porque los ciudadanos pidieron una reforma de las policías dirigidas hacia su profesionalidad, y se fueron eliminando las influencias de los políticos.

La tercera etapa, va desde 1970 hasta la actualidad, llamada “Community Era”. La actuación policial está centrada en estrechar lazos con los miembros de la comunidad, con los ciudadanos. Los departamentos de policía se centran en identificar y atender las necesidades de sus comunidades. Se produjo debido ya que se llegó a la conclusión que una asociación policía-comunidad puede ayudar a resolver y a prevenir la delincuencia. Actualmente los modelos policiales están basados en estas características, como se ha explicado anteriormente en las políticas públicas en materia de seguridad.

La cuarta y última etapa, tras los atentados del 11 de septiembre del 2001, se introduce una nueva era, llamada “HOME LAND SECURITY ERA” que se caracteriza por potenciar la seguridad interior de los países como objetivo principal de la seguridad nacional. Se pone especial énfasis en la prevención del terrorismo y en la policía basada en la inteligencia.

Esta cuarta era está definiendo las políticas de seguridad en la actualidad y el objetivo principal es luchar contra amenazas como el terrorismo global. Para la misma las nuevas tecnologías son un pilar fundamental.

7. Últimas tendencias en el marco de la gestión de la seguridad pública y en la utilización de nuevas tecnologías para prevenir la delincuencia.

7.1. Policía guiada por la inteligencia

La idea de una policía basada en la inteligencia sienta sus raíces en la experiencia británica. Con la publicación en 1993 de un documento (“Helping with Enquiries: Tackling Crime Effectively”) por parte de la Comisión de Auditoría del gobierno británico, donde se argumentaba que era preciso un uso más eficiente de los recursos de su policía, cada vez más avanzados tecnológicamente, y que centrara sus

actividades en tener controlados a los delincuentes de una forma proactiva más que intentar controlar los delitos.

Dicho informe estaba interesado en mejorar la investigación criminal de los diferentes delitos, pero la idea de policía inteligente que este informe contribuyo a estimular, tenía otras aspiraciones mucho más ambiciosas.

La cuestión fundamental es ¿que entendemos por inteligencia? Existen muchas interpretaciones del concepto, pero por regla general, cuando se habla de inteligencia, se alude a *“información que ha sido sometida a algún tipo de análisis y evaluación con la intención de informar futuros actos de control social”* (Innes y Sheptycki, 2004; Medina Ariza, 2011).

La policía inteligente en sus orígenes empleaba el análisis del delito y la inteligencia criminal de una forma estratégica para la posterior selección de delincuentes sobre los que actuar. Las técnicas para reducir la delincuencia se concentran en la prevención y el control de las actividades de ciertos delincuentes, usando la inteligencia criminal contras las actividades de los mismos.

Las técnicas empleadas eran el uso de informantes, análisis de las llamadas a la policía y de los delitos que se registraban, la vigilancia de sospechosos, la entrevista con delincuentes, etc. Lo revolucionario es que el uso de la inteligencia obtenida por medio de la información secreta es como un recurso de planificación y no como un elemento de prueba en casos.

Resumiendo, la policía inteligente es “un modelo de actuación y una filosofía de gestión en los que el análisis de datos y el uso de la inteligencia criminal son centrales en un marco objetivo de toma de decisiones que facilita la reducción, disrupción y prevención del delito por medio de la gestión estratégica y el uso efectivo de estrategias de aplicación de la ley que se centran en los delincuentes prolíficos y serios” (Ratcliffe, 2008; Medina Ariza, 2011).

Otro aspecto revolucionario en referencia a este concepto es que proponía su uso no solo en los casos de delincuencia organizada, sino también para tratar de controlar lo que viene llamándose “delincuencia voluminosa” (volumen crime), que son delitos de poca relevancia pero que constituyen la mayor parte de los actos que aparecen en las estadísticas policiales. El modelo aspiraba a generalizar y extender el uso y la obtención de la información criminal más allá de las unidades especializadas.

NUEVAS TECNOLOGÍAS, POLICÍA Y PREVENCIÓN DEL DELITO

El cambio que esto suponía era triple, ya que daba un uso diferente de la inteligencia criminal, un uso extendido de la información criminal y un uso generalizado, no restringido a las brigadas de información.

Es un modelo donde la policía, de forma proactiva, interpreta el medio comunitario para determinar dentro del contexto criminal quienes son los principales actores y además cuales son las amenazas en dicho medio, para intentar desarrollar soluciones frente a estas amenazas y sujetos, en colaboración con otras agencias o actores (Ratcliffe, 2008; Medina Ariza, 2011).

Ratcliffe (2008) destaca que no estamos hablando de una táctica o conjunto de ellas, sino de un modelo de organización de servicios y actuación que describe de qué forma usar la información de la que dispone la policía para combatir la actividad de los delincuentes (Medina Ariza, 2011).

Con la adopción a nivel nacional del Modelo Nacional de Inteligencia en el Reino Unido, la idea de policía inteligente recibió un particular impulso, que se convirtió en el modelo de organización de actividades y servicios de la policía de Inglaterra y Gales a partir del año 2004, tras su introducción por la *Police reform Act* de 2002.

Este modelo llevaba a la policía inteligente hacia unas nuevas direcciones, no limitándose solo a la gestión de delincuentes prolíficos, sino extendiéndose su uso a otros objetivos como la gestión de delitos, gestión del desorden, reducir las oportunidades de delinquir, etc. (Maguire y John, 2006; Medina Ariza, 2011).

El Modelo Nacional de Inteligencia distingue una serie de niveles. A nivel local, las policías de barrio gestionan los problemas de la delincuencia obteniendo información y usando inteligencia criminal en su área local. En el segundo nivel, se encuentran las operaciones contra delincuentes o grupos que actúan en más de una jurisdicción. En el tercer nivel se ubican las operaciones, desarrolladas por las unidades especializadas, contra la criminalidad organizada más seria, que actúan a un nivel nacional o internacional.

El modelo atribuye básicamente las formas de actuar a cada uno de los niveles mencionados, especificando de qué forma las distintas técnicas de obtención de información han de ser utilizadas e interpretadas para desarrollar productos de inteligencia, que posteriormente pueda ser empleados para adoptar decisiones tácticas y estratégicas para actuar en determinados problemas criminales y delincuentes o grupos.

En conclusión, el trabajo policial guiado por inteligencia es un modelo de negocios y filosofía gerencial que busca utilizar el análisis de la información y la inteligencia de manera más estratégica, para orientar la adopción de toma de decisiones. Recientemente, los departamentos de policía, en las grandes áreas urbanas han empezado a hacer un mayor uso de la vigilancia electrónica y de las nuevas tecnologías para poderlo llevar a cabo.

7.2. COMPSTAT Policing (Nueva York)

La implantación del sistema COMPSTAT a la ciudad de Nueva York durante la puesta en funcionamiento de las políticas de tolerancia cero explicadas anteriormente, es otro de los pioneros y grandes avances policiales, en cuanto a la gestión y eficacia de los recursos aplicados a la prevención del delito, mediante la utilización de las nuevas tecnologías.

Es una de las estrategias que William Bratton adoptó al ser nombrado supervisor de la policía de Nueva York. El término se corresponde con la abreviación de un archivo informático que originariamente se llamaba “compare stats”, comparar estadísticas (Silverman, 1999; Medina Ariza 2011).

Cuando Bratton se reunió con los representantes de las divisiones del departamento de policía de Nueva York, se dieron cuenta de que no sabían cuál era la situación actual de la delincuencia, habiendo una demora entre tres y seis meses en generar estadísticas policiales. Para ello se tomaron medidas y se empezaron a tomar estadísticas semanales computarizadas y agregadas a un documento que se llamaba “Compstat book”.

Poco a poco dicho documento se convirtió en un instrumento de gestión. Desde 1994 se comenzaron a celebrar reuniones regulares a las que acudían todos los jefes de precinto, así como los mandos superiores y el propio Bratton.

Con la difusión de las nuevas tecnologías de información, particularmente los sistemas de información geográfica, les permitía presentar los datos obtenidos geográficamente en una gran pantalla, dándole teatralidad a dichas reuniones.

De esta manera se exigía responsabilidades a aquellos que no ofrecían resultados y se premiaban a aquellos jefes que si lo lograban. Además, poco a poco, se fueron presentando datos que no solo se referían a los delitos y las tasas de arresto de los delincuentes, sino también otro tipo de información, como los recursos disponibles en

cada momento, las características sociodemográficas de las áreas, fotografías de las áreas, el tipo de respuesta de los efectivos a las distintas incidencias, las ausencias laborales de los mismos, etc. (Medina Ariza, 2011).

Este sistema permitía el seguimiento en tiempo real de la evolución de la delincuencia en todos los distritos policiales de la ciudad, permitiendo tomar decisiones de gestión y administración en materia de seguridad ciudadana y además la información obtenida se podía ofrecer al público con gran inmediatez.

Todo el sistema CompStat se basa en la información, añadiéndose la misma de tal modo al sistema, que cualquier persona que la necesitara pueda disponer de ella. Es un sistema tecnológico muy bien acabado, siendo la antesala de lo que se usa en la actualidad.

Este modelo ha sido imitado en todos los Estados Unidos y también en Europa y en el resto del mundo. Eso sí, cada país o cada ciudad tiene su propia versión, con un nombre distinto y aplicándose a las necesidades concretas del cuerpo policial en cuestión, pero los principios básicos vienen siendo los mismos de entonces.

El hecho de tener una información en tiempo real, cuidadosa y oportuna, garantiza una gran eficacia y rapidez para poder anticiparse a los problemas derivados de la delincuencia, y de este modo poder resolverlos y hacer un seguimiento de los mismos de una forma exhaustiva (Silverman, 2002).

A través del proceso evolutivo, en la actualidad encontramos sistemas informáticos, software, dispositivos móviles y otros instrumentos de gran ayuda como herramientas policiales, para dotar de una mejor gestión y eficacia los servicios que prestan estos cuerpos.

7.3. Smart Cities

Con el gran avance de las sociedades, también ha ido evolucionando y mejorando las ciudades, con importantes cambios organizativos, tecnológicos, sociales y económicos, para llegar al fin u objetivo de ser unas ciudades innovadoras, mejorando la calidad de vida de su población y adaptada a sus necesidades en la época actual.

Podemos describir Smart City o ciudad inteligente, como aquella que aplica las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) con el objetivo de generar una infraestructura garantizando un mayor desarrollo sostenible, un aumento de la

calidad de vida de sus ciudadanos, una mayor eficacia de los recursos de los que se dispone y una mayor participación activa de los ciudadanos (Endesa Educa, 2016).

Este nuevo modelo, se basa en conceptos básicos como las nuevas tecnologías, la sostenibilidad, la innovación y la integración, los cuales deben pasar a convertirse en valores y se deben inculcar a la población para poder lograr el desarrollo de una ciudad innovadora, tanto por parte de las Administraciones como por parte de los propios ciudadanos.

Dichas Smart Cities apuestan por una creación de sistemas inteligentes en sectores como el transporte, la salud, las infraestructuras, el turismo, las energías, teniendo efectos positivos en el medio ambiente y generando modelos sociales inclusivos, haciendo las ciudades más atractivas para las actividades económicas y las inversiones. Por lo tanto, son unas ciudades sostenibles económica, social y medioambientalmente.

Ahora bien, dichas ciudades tendrán que tener unas políticas de seguridad y unas policías a la altura de las circunstancias para poder hacer frente de las necesidades ciudadanas de un modo más eficiente.

Para ello el ámbito policial también ha ido evolucionando y adaptando las estrategias públicas de seguridad hacia lo que viene siendo la llamada "SMART POLICING¹⁶" (Strategically Managed, Analysis and Research-driven, Technology-based), es decir, policía inteligente.

Utiliza la tecnología, la investigación y el análisis para apoyar una gestión estratégica de las actividades llevadas a cabo por la policía. Se han empezado ya a utilizar estos enfoques, utilizando las tecnologías para una recogida más eficiente de datos y su posterior visualización, para el intercambio de datos y de información.

El objetivo principal de las Smart Policing, viene siendo mejorar el rendimiento general de las policías a través de un uso mucho más eficiente de sus recursos. Encontramos tres componentes principales:

¹⁶ www.smartpolicinginitiative.com. *SMART Policing. A Proposed National Initiative*. [online] Disponible en: <http://www.smartpolicinginitiative.com/sites/all/files/ta/SmartPolicingFinal.pdf>.

- **Gestión Estratégica:** Comienza con una evaluación de las actividades criminales, amenazas y vulnerabilidades, es decir, un análisis de las deficiencias. Acto seguido, se seleccionan los objetivos o metas para mejorar el desempeño de la policía, donde las herramientas, tecnologías y metodologías disponibles se implementan y dan apoyo a estas metas y objetivos. Un plan estratégico debería incluir también procesos para fortalecer los lazos de las policías con la comunidad para generar un apoyo sobre las iniciativas de las policías. Por último, el programa se supervisa y evalúa su efectividad para realizar posibles ajustes o modificaciones.
- **Análisis e Investigación:** Una investigación y análisis de los datos históricos son muy importantes para poder establecer unas prioridades estratégicas. Se deben analizar también los datos en curso para usarlos como una monitorización del progreso de los objetivos marcados. Como resultado, se puede tomar mejores decisiones sobre la asignación de los recursos y su despliegue.
- **Tecnología:** Los recientes avances en cuanto a las tecnologías y sus herramientas, pueden ayudar en gran medida a las organizaciones policiales. Lo hacen a través de una mejor captación de datos, su visualización y análisis, un mejor intercambio de información y a través de las actividades de vigilancia. Nuevos software de inteligencia artificial que utilizan una matriz de datos para impulsar el despliegue de medios policiales, programas de comunicación en internet que mejoran el conocimiento de la situación y la comunicación entre los policías y las comunidades, tecnologías de vigilancia electrónica que empleando un software son capaces de identificar características fáciles de los sospechosos, son algunos de los avances que se están utilizando por las policías actuales.

El gran avance de la tecnología hace posible la creación de múltiples aplicaciones y software que son de gran utilidad para las policías. Sin ir más lejos, a principios del año 2014, a iniciativa de la Universidad Jaume I de Castellón y la Policía Local y Ayuntamiento de Castellón, nace la Cátedra EuroCop, donde se plantea una colaboración Universidad-Empresa a EuroCop Security Systems, a fin de desarrollar proyectos y Sistemas para la Predicción del Delito.

Uno de los servicios que ofrece esta empresa, es una Plataforma Tecnológica Policial, que cubre la gestión integral de la policía, tanto en el aspecto operacional (automatizando todas sus tareas operativas, administrativas, judiciales, etc., desde

cualquier lugar y momento), como en el aspecto táctico y estratégico a fin de lograr la máxima eficacia en la labor policial (Eurocop.com, 2012).

Las últimas tendencias en el marco de la gestión de la seguridad pública, marcan una clara evolución de los modelos policiales, partiéndose del objetivo principal que es la prevención de la delincuencia, usando las nuevas tecnologías e inteligencia para poder hacer frente de un modo más eficiente a las necesidades de los ciudadanos en cada momento.

7.4. Sistemas de información geográfica (SIG)

Los Sistemas de Información Geográfica (también conocido con los acrónimos SIG en español o GIS en inglés) se pueden definir como una serie de herramientas de almacenamiento, gestión, organización, manipulación y análisis de datos espaciales, capaces de trabajar con un ingente volumen de información.

Estos avances en geografía computarizada y el desarrollo de sistemas de información geográficos han iniciado una revolución y un gran avance en la gestión de la seguridad.

La policía siempre ha utilizado mapas para mostrar cómo se distribuye espacialmente la delincuencia, pero los nuevos desarrollos tecnológicos han creado nuevas oportunidades para estudiar el fenómeno de la delincuencia y responder al mismo (Medina Ariza, 2011).

En la última década, esta introducción de sistemas de información geográficos en los departamentos de policía de todo el mundo ha tenido un gran impacto para la práctica y eficacia de los servicios policiales.

Estos sistemas de análisis permiten recompilar y analizar la información sobre la delincuencia y sobre los delitos que la policía tiene en su poder, de una forma mucho más sofisticada. Los análisis geográficos de estos datos policiales, permiten la identificación de espacios geográficos y temporales en los que se pueden concentrar distintas actividades delictivas; la relación que hay entre estas actividades y las características medioambientales que se dan en dichos lugares; la identificación de patrones y series delictivas que solamente se pueden descubrir con un adecuado nivel de segregación o separación de los datos; la distancia del domicilio de los delincuentes y sus cómplices al mismo tiempo que las distancias con el lugar donde se haya cometido el delito, etc. (Eck et al.,2005; Medina Ariza, 2011).

Además, los sistemas de información geográfica, resultan ser extremadamente útiles para el estudio del fenómeno delictivo en una dimensión geográfica específica. Permiten la elaboración de “mapas del delito”, que nos proporcionan una imagen rápida, concreta y fácilmente interpretable de la intensidad con la que los hechos delictivos se producen en un territorio en un intervalo de tiempo, pudiéndose incluso interpretar el espacio urbano sobre el que concierne dicho impacto.

Estos mapas permiten a la policía apreciar el panorama delictivo con mucha mayor facilidad que textos o bases de datos.

Gracias a estas tecnologías podemos identificar también lo que viene llamándose como “Hot Spots” o “puntos calientes”, que son determinadas zonas y momentos en los que se concentran actividades delictivas. Los delitos no se distribuyen de una manera homogénea, sino más bien, podemos encontrar lugares donde apenas registran delincuencia y otros donde se acumulan los incidentes (Fernández Molina, Vázquez Morales and Belmonte Mancebo, 2013).

La aparición de estos mapas digitales donde se puede analizar los puntos calientes, se ha convertido en una técnica de análisis muy utilizada por las policías de hoy en día ya que pueden identificar visualmente donde los delitos tienden a estar concentrados, facilitando la toma de decisiones respecto hacia dónde dirigir los recursos policiales y pudiendo incluso realizar políticas preventivas en dichas zonas a largo plazo.

Como podemos observar, las nuevas tecnológicas pueden ser de gran ayuda y en este caso con los sistemas de información geográfica, a través de los cuales se pueden crear diferentes mapas, dándole a la policía muchas facilidades tanto para identificar lugares calientes o concentrados del delito, como para ayudar a comprender la distribución real de la delincuencia para poder responder a la demanda de servicios y a reducir la delincuencia en dichas zonas.

7.5. La videovigilancia

La videovigilancia es la innovación tecnológica que viene representando por excelencia la sociedad del control en su manifestación urbana. Se ha generalizado el empleo de cámaras de vigilancia conectadas con circuitos cerrados de televisión ya que tiene numerosas funciones hoy en día, tanto en espacios públicos como en espacio privados.

Como ya se ha mencionado anteriormente, la videovigilancia es una herramienta de prevención situacional que puede servir para incrementar el nivel de vigilancia formal,

teniendo por tanto un efecto disuasorio al aumentarse la percepción de los delincuentes de poder ser identificados o detenidos si cometen un hecho delictivo.

La utilización de la misma plantea, en primer lugar que puede aumentar la probabilidad de identificación y detención de los infractores, en segundo lugar, que puede aumentar el nivel de seguridad ciudadana, por tanto hay que fomentar el uso de espacios videovigilados, y en tercer lugar, que puede actuar como recordatorio para el ciudadano de que es necesario tomar precauciones frente el delito, pudiendo ser empleado por el personal de seguridad privado y la policía en aquellos espacios donde su intervención sea necesaria (Welsh y Farrington, 2003b; Medina Ariza, 2011).

En este sentido, podemos decir que la videovigilancia puede servir como un mecanismo de extensión de la visión de la policía y del personal de seguridad privada para poder realizar mejor sus funciones.

Hay que destacar que se ha producido una expansión masiva en relación a estas herramientas, sobre todo en el Reino Unido, para la prevención del delito en espacios públicos, sobre todo en el centro de las ciudades (Norris y Armstrong, 1999; Medina Ariza, 2011).

Este desarrollo también se ha ido extendiendo en distinto grado en otros países, donde por ejemplo en España, la legislación sobre esta materia ha adoptado una posición particularmente garantista, pero también existen presiones para que se dé una mayor incorporación de la videovigilancia en los sistemas de seguridad ciudadana (Medina Ariza, 2011).

La problemática viene ya que para el uso de esta herramienta o nueva tecnología, hay que tener en cuenta que las cámaras pueden significar una vulneración de derechos fundamentales innegablemente, como es el derecho a la intimidad, derecho a la propia imagen, por lo tanto se tiene que evitar y proteger.

Además, para su implantación es necesario un gran respaldo económico, donde en el Reino Unido entre el año 1999 y el año 2001, el gobierno británico facilitó unos 170 millones de libras para su implantación en el centro de las ciudades (Welsh y Farrington, 2003b; Medina Ariza, 2011).

No está muy clara su eficacia, ya que hasta en el informe de la Policía Metropolitana de Londres del año 2009, indica que a pesar del gran número de cámaras instaladas a Londres son muy pocos los delincuentes detenidos y condenados gracias a las grabaciones, y que la mayoría de las mismas, nunca las

había visto nadie, ya que no disponen de personal suficiente para realizarlo (Guillen Lasierra, 2011).

De todos modos, para conseguir mayor seguridad se necesita una aproximación más compleja a muchos factores, teniendo en cuenta las causas de los problemas e intentar abordarlos, pero tampoco hay que negarse a utilizar ciertas tecnologías o elementos de la prevención situacional que nos pueden ser útiles en ciertos momentos.

7.6. Los medios de comunicación, especial referencia a las redes sociales

En los tiempos que corren, donde la hiperconexión a internet por parte de los ciudadanos es un hecho y las redes sociales están a la orden del día, las diferentes policías se han tenido que adaptar para poder seguir al servicio del ciudadano.

Prueba de ello, la encontramos tanto la Policía Nacional como en la Guardia Civil, donde ambas instituciones están presentes en todas las redes sociales, como Facebook, Youtube, Twitter, Tuenti y en sus propias páginas Web.

La Policía Nacional es desde hace años la institución líder en España en la web 2.0, siendo la entidad pública más retuiteada del mundo, incluso por delante de la Casa Blanca. Además, también ha conseguido ser el cuerpo de seguridad con más seguidores del mundo, superando incluso al FBI, con más de 767.000 usuarios en el año 2014.

Todo ello es gracias a la comunicación bidireccional con los internautas, con un estilo muy cercano y directo. Esto sumado a la pronta atención a los ciudadanos, la información útil que proporcionan, los consejos de seguridad, los mensajes de impacto en materia de prevención o el uso como un canal donde puede haber colaboración ciudadana, ha hecho que el número de seguidores de la @policía se encuentre actualmente en casi 2,4 millones.

Aparte de ser una herramienta eficaz de comunicación, el perfil de twitter de la Policía española sirve como instrumento para recibir información por parte de los ciudadanos, arrojando resultados como cientos de detenciones por narcotráfico, localización de testigos clave y víctimas de delitos, arresto de fugitivos, detección de videos sexuales, amenazas, phishing o todo tipo de fraudes.

La suma de todo ello, hace que estos nuevos canales sean una forma de aportar a la Policía un potente medio para la prevención y concienciación de las personas. Además, gracias a ello se introduce un especial compromiso con la transparencia y participación ciudadana.

Decenas de instituciones españolas y cuerpos de seguridad de los cinco continentes se han interesado por el modelo de la Policía 2.0, por su eficacia y éxito entre los ciudadanos. (Policia.es, 2014).

7.7. Otras innovaciones en materia de seguridad

7.7.1. Nuevas armas no letales

Uno de los problemas a los que se enfrentan los diferentes gobiernos democráticos ante ciertas situaciones como manifestaciones y protestas callejeras donde participan los ciudadanos, es como poder sofocarlas y disolverlas causando el mínimo daño posible a los integrantes que se hallen en ellas. Para ello, la ayuda de las nuevas tecnologías aplicadas al desarrollo armamentístico, han ido aportando novedades interesantes para posibilitar estos problemas.

Hay una serie de nuevas armas catalogadas como no letales que se están empezando a utilizar en mayor medida en todas las policías:

- Gas lacrimógeno: Es uno de los elementos más usuales hoy en día que se emplea por las fuerzas del orden ante situaciones donde hay que controlar a grandes masas de personas. Normalmente tiene forma de cilindro que contiene un gas irritante provocando una fuerte reacción en los ojos y la nariz de las personas, pero teniendo una baja toxicidad.
- Sprays: Son una variante de los gases lacrimógenos, normalmente utilizándose el spray de pimienta, causando una irritación que invalida temporalmente a las personas.
- Cañones de agua: Es otro de los clásicos para el control de las masas y uno de los más efectivos. Disparan un chorro continuo de agua a presión.
- Porras: Los cuerpos policiales tienen a su disposición una amplia variedad de las mismas, pero hay que destacar el gran avance en los materiales usados para su creación, teniendo una gran evolución respecto a las de hace años.

NUEVAS TECNOLOGÍAS, POLICÍA Y PREVENCIÓN DEL DELITO

- Taser: Este controvertido dispositivo ha sido una revolución en cuanto a las capacidades de reducción de sospechosos por parte de la policía, aunque en malas manos pueden tener trágicos desenlaces. Es una pistola que lanza un par de electrodos contra el cuerpo que se quiera reducir, y a través de cables recibe una descarga eléctrica, con el resultado de la inmovilización del individuo.
- Escobeta de balas de goma: Usado habitualmente por la policía antidisturbios para disolver manifestaciones. Puede producir graves lesiones, como hemos visto en el caso de actualidad de la pérdida de un ojo de Ester Quintana.
- Dispositivos sónicos y ultrasonidos: Su uso no está muy extendido y la funcionalidad que tiene es que gracias a una tecnología de altavoces direccionales, pueden generar y transmitir sonidos intensos e incómodos para disolver masas de personas.

7.7.2. Policía 3.0

Es un plan estratégico presentado por el director general de la Policía, Ignacio Cosidó, donde se recoge como objetivos prioritarios de la Policía Nacional en los próximos años una transformación de la policía, basada en la innovación tecnológica y en un uso más eficiente de sus recursos, para lograr que España sea todavía un país más seguro (Policia.es, 2016).

Las pautas marcadas para conseguirlo, se centran en la lucha contra el ciberdelito, junto a la seguridad económica e incluso al auxilio y ayuda humanitaria. Además, otro objetivo estratégico es intensificar la lucha contra el ciberterrorismo, desarrollando una vigilancia digital que garantice la seguridad en el ciberespacio.

Este plan pretende la transformación del Cuerpo, en una verdadera policía inteligente, a través del objetivo denominado policía 3.0. Es un proyecto muy ambicioso, contemplando incluso la automatización de gran parte del control biométrico de las fronteras, la creación de una comisaría virtual, la incorporación de las llamadas Google Glass en la operativa diaria de las patrullas o nuevas herramientas de análisis de inteligencia. Los procedimientos de comunicación siguen siendo un eje muy importante del mismo, como antes hemos mencionado, liderando este cuerpo la materia.

En definitiva es una modernización de la policía, adaptándose y apoyándose en las nuevas tecnologías para dar un mejor y eficaz servicio al ciudadano. Hay que tener en cuenta el actual contexto de profunda crisis económica, que ha obligado a hacer un importante ejercicio de contención de gastos, por ello la aplicación del plan es paulatina.

8. CONCLUSIONES

PRIMERA: La seguridad ha sido siempre y seguirá siendo uno de los principales objetivos a cumplir por parte de los diferentes Gobiernos o Estados y una de las principales preocupaciones o necesidades por parte de los ciudadanos. Ahora bien, para poder llevarse a cabo, se ha ido adaptando y modificando en relación a los requerimientos de cada época o acontecimiento, siendo de gran utilidad en la actualidad el uso de las nuevas tecnologías como ayuda para conseguirlo.

SEGUNDA: Las amenazas y peligros que nos rodean avanzan igual que lo hacen las sociedades, por ello, la seguridad ha supuesto últimamente un auge en las agendas de las políticas públicas por los problemas derivados del nuevo terrorismo, la globalización, la sofisticación de la delincuencia, la excesiva brutalidad de las nuevas y diversas figuras delictivas, en definitiva, por el creciente aumento de la inseguridad ciudadana.

Las diferentes policías son las encargadas directamente de evitar que estas amenazas y peligros no se lleven a cabo. Al igual que la sociedad ha ido evolucionando y cambiando, las policías lo han hecho adaptándose a los acontecimientos para poder ofrecer el mejor servicio a los ciudadanos.

TERCERA: La prevención del delito, ha pasado a convertirse en una de las prioridades de los diferentes gobiernos en materia de política criminal, siendo éste el principal objetivo de los Estados sociales y democráticos de Derecho.

Las políticas públicas en materia de seguridad, han ido cambiando a lo largo del tiempo, partiendo de unos estilos más autoritarios y represivos hacia otros más preventivos, donde actualmente están centradas en estrategias comunitarias, con una policía próxima al ciudadano.

La prevención es el elemento clave de la seguridad.

CUARTA: Como ya hemos mencionado, las diferentes policías han ido cambiando y adaptándose a las necesidades de la sociedad en cada momento. Hay cuatro

grandes etapas por las que la policía ha pasado, encontrándonos en la actualidad en la “HOME LAND SECURITY ERA”.

Los atentados del 11 de septiembre del 2001 han sido un punto de inflexión y un cambio de paradigma en la gestión de la seguridad, ya que se pensaba que se tenía todo controlado y resulto no ser así. Por ello, tras lo ocurrido, nos encontramos en esta era, que se caracteriza por potenciar la seguridad interior de los países como objetivo principal de la seguridad nacional. Se pone especial énfasis en la prevención del terrorismo y en la policía basada en la inteligencia.

QUINTA: Las últimas tendencias en el marco de la gestión de la seguridad pública se basan en la utilización de nuevas tecnologías para prevenir la delincuencia.

Una de estas tendencias es la implantación de una policía guiada por la inteligencia. Lo podemos definir como un modelo de negocios y filosofía gerencial que busca utilizar el análisis de la información y la inteligencia de manera más estratégica, para orientar la adopción de toma de decisiones.

Básicamente, significa gestionar de una manera mucho más eficiente la información con la que trabaja la policía para que pueda servir como una ayuda para la toma de diferentes decisiones.

SEXTA: Con la implantación de la COMPSTAT Policing de Nueva York, se ha proporcionado un nuevo sistema de gestión de los recursos por parte de las policías para el mundo entero, basándose en la obtención de información en tiempo real, añadiéndose la misma de tal modo al sistema, que cualquier persona que la necesitara pueda disponer de ella.

SÉPTIMA: Gracias a los sistemas de información geográfica (SIG), se nos permite actualmente elaborar “mapas del delito” o identificar los llamados “hot spots”, dándole a la policía muchas facilidades tanto para identificar lugares calientes o concentrados del delito, como para ayudar a comprender la distribución real de la delincuencia para poder responder a la demanda de servicios y a reducir la delincuencia en dichas zonas.

OCTAVA: Las redes sociales en el siglo XXI juegan un papel fundamental y las diferentes policías han sabido adaptarse y actualmente lo usan como un medio potente para la prevención y la concienciación social. La prueba es que encontramos

tanto a la Policía Nacional como a la Guardia Civil en todas las redes sociales, como Facebook, Youtube, Twitter, Tuenti y en sus propias páginas Web.

Podemos observar un gran cambio de estrategia policial, usándose actualmente esta comunicación bidireccional con los internautas, con un estilo muy cercano y directo para generar confianza y una mejor imagen de los propios cuerpos.

Como hemos podido apreciar a lo largo del trabajo, las policías han pasado de ser un brazo armado o militarizado, que generaba inseguridad en la ciudadanía, a ser un cuerpo muy bien valorado y respetado, con un trato mucho más cercano y transparente, usando las nuevas tecnologías como una herramienta fundamental para lograr sus objetivos.

9. BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

García-Pablos de Molina, A. (2009). *Tratado de criminología*. 4ª edición actualizada, corregida y aumentada. Valencia: Tirant lo Blanch.

López Sánchez, M., Marchal Escalona, A. y Cuenca Miranda, A. (2011). *Policía y seguridad pública*. Pamplona: Aranzadi.

Medina Ariza, J. (2011). *Políticas y estrategias de prevención del delito y seguridad ciudadana*. Madrid: Edisofer.

REVISTAS CIENTÍFICAS

Antillano, A. (2002). Las nuevas políticas de seguridad: el caso de Barcelona. *Revista Catalana de Seguretat Pública*, [online] (10), pp.77-102. Disponible en: <http://www.raco.cat/index.php/RCSP/article/view/240935>.

Boletín estadístico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Registro Central de Personal. (2015). Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Disponible en:

http://www.seap.minhap.gob.es/dms/es/web/publicaciones/centro_de_publicaciones_de_la_sgt/Periodicas/parrafo/Boletin_Estadis_Personal/BEP_JULIO_2015.pdf.

NUEVAS TECNOLOGÍAS, POLICÍA Y PREVENCIÓN DEL DELITO

Estrategia de Seguridad Nacional. (2013). [online] Disponible en:
http://www.lamoncloa.gob.es/documents/seguridad_1406connavegacionfinalaccesiblebpdf.pdf.

Fernández Molina, E., Vázquez Morales, D. and Belmonte Mancebo, M. (2013). *Los puntos calientes de la delincuencia. Un análisis de la distribución espacial del fenómeno delictivo en la ciudad de Albacete*. [online]. Disponible en:
http://www.ideo.es/resources/presentaciones/JIIDE13/jueves/38_puntos_calientes_delincuencia.pdf

Gómez Rojas, C. (2007). *Elementos para la construcción de políticas públicas de seguridad ciudadana*.

Guillén Lasierra, F. (2011). Les polítiques de seguretat ciutadana. *Papers: Regió Metropolitana de Barcelona: Territori, estratègies, planejament*, [online] (53), pp.0022-32. Disponible en: <http://ddd.uab.cat/record/65474>.

James Q, Wilson y George L, Kelling; "Broken Windows. *The police and neighborhood safety*", publicado en The Atlantic Monthly, Volumen: 249, N° 3, págs. 29-38, Marzo 1982. pág. 3.

Maslow, A.H. "A *Theory of Human Motivation*", Psychological Review, vol. 50, 1943, pp. 370-396

Schmallegger, F. and Worrall, J. (2010). *Policing today*. Upper Saddle River, N.J.: Pearson/Prentice Hall. Chapter 1 Origins and Evolution of American Policing. Disponible en:
http://www.fp.pearsonhighered.com/assets/hip/us/hip_us_pearsonhighered/samplechapter/0133028313.pdf

Selmini, R. (2009). La prevención: estrategias, modelos y definiciones en el contexto europeo. *URVIO - Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (6).

Silverman, E. (2002). El programa CompStat y la policía de distrito en Nueva York. *Revista Catalana de Seguretat Pública*, [online] (10), pp.41-46. Disponible en:
<http://raco.cat/index.php/RCSP/article/view/240933>.

Smartpolicinginitiative.com. *SMART Policing. A Proposed National Initiative*. [online] Disponible en:
<http://www.smartpolicinginitiative.com/sites/all/files/ta/SmartPolicingFinal.pdf> .

Tonry, M. and Farrington, D. (1995). *Building a safer society*. Chicago: University of Chicago Press.

NORMATIVA

Constitución Española. (BOE núm. 311, 29 de diciembre de 1978)

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Ley Orgánica 2/86, de 13 de Marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

WEBGRAFÍA

Civil, D. (2016). *Conoce a la Guardia Civil*. [online] Guardiacyvil.es. Disponible en: <http://www.guardiacivil.es/es/institucional/Conocenos/index.html>.

Darias Domínguez, R. (2010). *Sistemas de Información Geográfica (SIG) y su aplicación a la labor policial*. [online] Belt.es. Disponible en: http://www.belt.es/expertos/HOME2_experto.asp?id=5268.

Endesa Educa. (2016). [online] Disponible en: http://www.endesaeduca.com/Endesa_educa/recursos-interactivos/smart-city/#que.

Ertzaintza.net/. (2016). *Ertzaintza*. [online] Disponible en: <https://www.ertzaintza.net/>

Eurocop.com. (2012). *Eurocop | Software de Gestión Policial | Gestión Cuerpos Policía EuroCop ERP*. [online] Disponible en: <http://www.eurocop.com/sistemas-de-eurocop/gestion-cuerpos-policial/>.

Gobiernodecanarias.org. (2016). *Cuerpo General de la Policía Canaria*. [online] Disponible en: http://www.gobiernodecanarias.org/cgpoliciacanaria/policia_canaria/cgpoliciacanaria.html.

NUEVAS TECNOLOGÍAS, POLICÍA Y PREVENCIÓN DEL DELITO

Guil, J. (2016). Absueltos los dos mossos acusados de reventar un ojo a Ester Quintana en una manifestación. *ABC*. [online] Disponible en:

http://www.abc.es/espana/catalunya/barcelona/abci-absueltos-mossos-acusados-reventar-ester-quintana-manifestacion-201605271117_noticia.html.

Mossos. (2016). *Els Mossos d'Esquadra*. [online] Disponible en:

http://mossos.gencat.cat/ca/els_mossos_desquadra/.

Navarra.es. (2016). *Policía Foral de Navarra - navarra.es*. [online] Disponible en:http://www.navarra.es/home_es/Temas/Seguridad/Cuerpo+de+la+Policia+Foral+de+Navarra/.

Policia.es. (2016). *Página oficial de la DGP-CNP*. [online] Disponible en:

<http://www.policia.es/cnp/origen/origen.html>.

Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la lengua española* (22.^aed.). Consultado en <http://www.rae.es/rae.html>

SMART CITIES. (2012). *Smart Cities*. [online] Disponible en:

<http://www.smartcities.es/smart-cities/>.